

Citacion a funciones
a los J. de los J. de los J. de los J.
antiguo Ay. to =

Mediante la citacion g. ral. despachada por lo
data ante V. m. con expresion del efecto, voluere
a ver la exposicion que hizo el Sr. Alcalde se-

gundo Constitucional en la precedente Sesion,
con referencia a si deven citarse a los Regid.
y demas Individuos del anterior Ayuntamiento p.
las funciones publicas con lo demas que conti-

ne: y entendido por este Ayuntamiento despues de
haber discutido en el particular y visto el de-

creto de las Cortes generales y extraordinarias de vein-

te y cuatro de Mayo de mil ochocientos tre-

ce referente a el asunto, acuerda: Que se con-

sulte al Excmo. Sr. Jefe Sup. Político y Di-

putacion Prov. lo manifestado por el referido
Sr. Alcalde segundo mediante a conceptuar esta

corporacion no acuerde citarse a los Regidores y de-

mas Individuos del antiguo Ayuntamiento para
las funciones publicas y demas, y que a

lo mal si tomando asiento esta Constitucio-
nal concurrieren a aquellos lo deberan tener
despues del Secretario, Consejero y Secundo; y es-

tendiendole los honores que tambien pretenden a
que se les de Palma el Domingo a Ramos, y de
la otra funcion de Huelvia que por reglam.

